

CG265/2011

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 – 2012.

Antecedentes

- I. Durante el Proceso Electoral Federal 1999 - 2000 se formuló el calendario de actividades relevantes, que contenía las áreas y las actividades que cada una de ellas realizó durante dicho proceso.
- II. El 18 de diciembre de 2002 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG231/2002, mediante el cual se aprobó el Calendario de Actividades Relevantes del Proceso Electoral Federal 2002 - 2003.
- III. El 29 de junio de 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005 - 2006, identificado con el Acuerdo CG139/2005, teniendo como documento integral el Calendario de Actividades Relevantes del Proceso Electoral Federal 2005-2006. Lo anterior como resultado del trabajo conjunto de todas las áreas del Instituto, en cumplimiento a un mandato del Consejero Presidente, con la supervisión de los consejeros electorales, y la coordinación de la Secretaría Ejecutiva. Se trató de un documento en el que se establecieron los compromisos que se tenían con miras a dicho Proceso Electoral Federal y en el que además, se brindaron los elementos necesarios para poder medir el grado de avance de cada uno de ellos.
- IV. El 13 de noviembre de 2007, fue publicado en el Diario Oficial de Federación (DOF) el Decreto que reforma los artículos 6°, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

- V. El 14 de enero de 2008, fue publicado en el DOF el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con su artículo primero transitorio.
- VI. El 10 de julio de 2008, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE), creó con carácter temporal la Comisión de Revisión del Anteproyecto del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008 – 2009, mediante Acuerdo CG326/2008.
- VII. El 21 de agosto de 2008, en sesión extraordinaria el Consejo General del IFE, aprobó el Acuerdo CG353/2008, mediante el cual se modificó la integración de la Comisión de Revisión del Anteproyecto del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008 – 2009.
- VIII. El 26 de agosto de 2008, mediante Acuerdo JGE74/2008, la Junta General Ejecutiva aprobó el Calendario Integral de Proceso Electoral Federal (CIPEF) 2008 – 2009; y acordó someterlo a la consideración del máximo órgano de dirección del IFE.
- IX. El 22 de septiembre de 2008, en sesión extraordinaria la Comisión Temporal de Revisión del Anteproyecto del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008 – 2009 concluyó sus trabajos, habiendo atendido puntualmente las observaciones formuladas al mismo por los Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, y Representantes de Partidos Políticos, que la integraron.
- X. El 23 de septiembre de 2008, mediante Acuerdo JGE79/2008, la Junta General Ejecutiva aprobó modificaciones al CIPEF 2008 – 2009; las cuales estuvieron contenidas en el documento que se sometió a la consideración del propio Consejo General.
- XI. El 29 de septiembre de 2008, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante Acuerdo CG400/2008, tanto

el Plan Integral para el Proceso Electoral Federal (PIPEF) 2008 – 2009, como el Calendario Integral para el Proceso Electoral Federal 2008 – 2009.

- XII. El 3 de octubre de 2008, mediante Acuerdo CG467/2008 el Consejo General creó la Comisión temporal para el seguimiento del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008 – 2009.
- XIII. El 29 de enero de 2009, mediante Acuerdo CG30/2009, el Consejo General aprobó la modificación al Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008 – 2009 y al Calendario Integral para el Proceso Electoral Federal 2008 – 2009.
- XIV. El 29 de enero de 2010 se presentó ante el Consejo General el Informe Final de la Comisión temporal para el seguimiento del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008 – 2009.
- XV. El 22 de agosto de 2011, la Junta General Ejecutiva en sesión extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JGE86/2011, someter a la consideración del Consejo General el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011 – 2012.
- XVI. El día 25 de agosto de 2011, en la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General, dicho órgano colegiado con fundamento en los párrafos 2 y 5 del artículo 16 de su Reglamento de Sesiones, determinó que el presente Acuerdo fuera retirado del orden del día, para su discusión en la sesión inmediata posterior, con la finalidad de realizar un análisis más exhaustivo por parte de los integrantes del propio Consejo General al Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104,

105, párrafo 2 y 106 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio y de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que asimismo, el artículo 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución, establece que el Instituto es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; el cual contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, los cuales dispondrán del personal calificado necesario, cuyas relaciones de trabajo se regirán por las disposiciones de la ley electoral.
3. Que para el cumplimiento de sus responsabilidades, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, han dotado al Instituto Federal Electoral de una estructura orgánica en la que, desde el punto de vista funcional, se distinguen órganos de dirección, ejecutivos, de vigilancia, auxiliares, en materia de transparencia y de control
4. Que el artículo 1, párrafo 2, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que dicho ordenamiento regula las normas constitucionales relativas a la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.
5. Que el artículo 3, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la aplicación de las normas en éste contenidas, corresponde al Instituto Federal Electoral, dentro de su ámbito de competencia.

6. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 105, párrafo 1, incisos a), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
7. Que el artículo 106, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
8. Que de acuerdo con el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son órganos centrales del Instituto Federal Electoral: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
9. Que según lo establecido en el artículo 118, párrafo 1, inciso II) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tiene entre sus atribuciones aprobar el calendario integral del Proceso Electoral Federal, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
10. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso v) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que corresponde al Consejo General aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto que le proponga el Presidente del Consejo y remitirlo, una vez aprobado, al titular del Poder Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
11. Que de acuerdo con el artículo 119, párrafo 1, inciso a) del Código electoral federal, corresponde al Presidente del Consejo General del Instituto garantizar la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto Federal Electoral.
12. Que la Junta General Ejecutiva es un órgano central del Instituto Federal Electoral que, de conformidad con el artículo 122, párrafo 1, inciso o) en

relación con el artículo 125, párrafo 1, inciso r) y el invocado artículo 118, párrafo 1, inciso II) del Código, tiene como atribución proponer al Consejo General el calendario integral de los procesos electorales ordinarios, así como de elecciones extraordinarias.

13. Que el artículo 125, párrafo 1, inciso o) del Código mencionado, faculta al Secretario Ejecutivo de la Institución a elaborar anualmente, de acuerdo con las leyes aplicables, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para someterlo a la consideración del Presidente del Consejo General.
14. Que en términos del artículo 125, párrafo 1, inciso r) del Código de la materia dentro de las atribuciones del Secretario Ejecutivo es la de preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios, así como de elecciones extraordinarias, que se sujetará a la convocatoria respectiva.
15. Que en términos del artículo 39 párrafos 1 y 2 inciso p) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Secretaría Ejecutiva es el órgano central de carácter unipersonal; encargado de coordinar a la Junta, de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, correspondiéndole al Secretario Ejecutivo coordinar las acciones necesarias a efecto de integrar el Calendario Integral de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, el Calendario de las elecciones extraordinarias; así como disponer lo necesario para su aprobación por el Consejo.
16. Que el artículo 39, párrafo 2, inciso e) del propio ordenamiento reglamentario, señala que corresponde a la Secretaría Ejecutiva elaborar el anteproyecto de presupuesto del Instituto aplicando criterios de austeridad, racionalidad, eficacia y honradez del gasto público, de conformidad con las leyes aplicables y en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, para someterlo a la consideración del Presidente del Instituto.
17. Que de acuerdo al artículo 66, párrafo 1, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección del Secretariado, coadyuvar en la integración y seguimiento del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal.

18. Que el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011 – 2012, es un documento en el que se establecen de manera puntual las actividades a desarrollarse durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 que realizarán las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas y los órganos desconcentrados; derivadas de los diversos ordenamientos legales aplicables. Dicho instrumento legal de planeación consta de 354 actividades ordenadas cronológicamente; estableciendo en cada una de ellas el órgano o área responsable, fundamento legal, fechas de ejecución, unidad de medida y órganos o áreas que autorizan.
19. Que el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011 – 2012, es un instrumento formal de planeación establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el cual está alineado con otros instrumentos de planeación, como son Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral 2011 y 2012, así como con el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011 – 2012.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 2, inciso c); 3, párrafo 1; 105, párrafos 1, incisos a), f) y g); 106, párrafo 4; 108; 118, párrafo 1, incisos ll) y v); 119, párrafo 1, inciso a); 122, párrafo 1, inciso o); 125, párrafo 1, incisos o) y r) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, párrafos 1 y 2, incisos e) y p); y 66, párrafo 1, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General emite el siguiente:

A c u e r d o

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

TERCERO.- La propuesta del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, quedará sujeta al Presupuesto que para 2012 apruebe la H. Cámara de Diputados.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de septiembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**